Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120190022300

Se requiere al apoderado de la parte demandante para que en lo futuro dé estricto cumplimiento a lo referido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, en cuanto a la remisión de los memoriales o actuaciones por vía electrónica a su contraparte.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

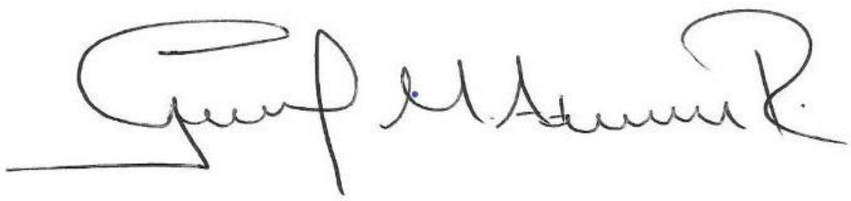

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

Estado 59 fijado el dia 26 de abril de 2022